

**AVISO DE CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN
SELECCIÓN ABREVIADA No. 002 DE 2010**

BENEFICENCIA DE ANTIOQUIA

OBJETO A CONTRATAR

LA BENEFICENCIA DE ANTIOQUIA, empresa industrial y comercial del Departamento de Antioquia, que en adelante también se llamará BENEDAN o la entidad CONTRATANTE, solicita propuestas para adjudicar, previo procedimiento de selección abreviada el Suministro del Material Publicitario de los Productos de la Beneficencia de Antioquia.

JUSTIFICACIÓN

La Beneficencia de Antioquia, es una empresa Industrial y Comercial de Estado, del orden Departamental, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, adscrita a la Gobernación de Antioquia, creada mediante decreto Ordenanzal 0816 de 1996.

LA BENEFICENCIA DE ANTIOQUIA, empresa industrial y comercial del Departamento de Antioquia, que en adelante también se llamará BENEDAN o la entidad CONTRATANTE, para el buen desarrollo de la misión de la entidad, hace necesario planear y desarrollar la publicidad de los productos en diferentes medios de comunicación y hacer presencia con la imagen visual con la fuerza de ventas dispuesta en todo el país.

Con el objetivo de dar cumplimiento a las estrategias comerciales diseñadas dentro del plan estratégico de la vigencia 2010, la entidad tiene la necesidad de adquirir los siguientes elementos publicitarios:

RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.

El presente proceso de Selección Abreviada por menor cuantía y el contrato que llegue a celebrarse, estarán sujetos a la legislación Colombiana:

1. Constitución Política
2. Código Civil
3. Código de Comercio
4. Estatuto de Contratación Administrativa, en especial por el Literal g, Numeral 2, del Artículo 2 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el del Decreto 2474 de 2008.
5. Las estipulaciones de este pliego de condiciones

Y en general por las demás disposiciones normativas que modifiquen, aclaren o complementen las aquí señaladas en lo pertinente y aplicable.

TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR

El contrato a celebrar será de Suministro, el cual se rige por las normas civiles y comerciales y en lo particular por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y los decretos que lo reglamentan, las condiciones que se prevén en este pliego y sus adendas si las hubiere y por las cláusulas contenidas en el contrato.

MODALIDAD DE SELECCIÓN QUE SE UTILIZARÁ

La Modalidad de Selección que debe adelantar la Beneficencia de Antioquia para esta contratación es la de **Selección Abreviada**.

EL PRESUPUESTO OFICIAL DEL CONTRATO

El Presupuesto Oficial de La BENEFICENCIA DE ANTIOQUIA, para atender las obligaciones derivadas de la suscripción de los contratos resultantes del presente proceso de selección es de DOSCIENTOS DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$ 218.500.000), respaldados en las disponibilidades presupuestales Nro, 38, 51 y 99 del 8 de enero de 2010.

La propuesta que sobrepase el presupuesto oficial estimado no será evaluada en el grupo correspondiente.

VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será desde la firma del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2010 o hasta agotar recursos.

ANALISIS DE RIESGOS

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato, se exigirá al proponente que presente garantía de seriedad de la oferta y al contratista con quien se celebre el contrato, garantía única de cumplimiento la cual deberá amparar los siguientes riesgos:

- De cumplimiento del contrato: Para garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas por este contrato, el contratista deberá constituir una póliza de cumplimiento equivalente al veinte por ciento (10%) del valor del contrato, y deberá permanecer vigente durante la vigencia del contrato y cuatro meses más.

- Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados: Equivalente al 10% del valor del contrato, cuya duración sea la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más.
- De salarios y prestaciones sociales: Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, y deberá permanecer vigente durante el plazo del contrato y tres (3) años más.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro del término señalado, Benedan, procederá a hacer efectiva la póliza de garantía de seriedad de la oferta y adjudicará al proponente calificado en segundo lugar, sin perjuicio de las acciones legales que posteriormente se emprendan, tendientes a obtener el pago de las indemnizaciones a que hubiere lugar y que no estén amparadas por la póliza. En este evento, siempre y cuando su propuesta sea favorable para la Entidad, Benedan, adjudicará el contrato al proponente calificado en segundo lugar.

NESTOR DIEZ MONTOYA
Gerente